



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 000010-2025-GRC/GRPPYAT, emitida el 28 de marzo del 2025; el Informe N° 002087-2025-GRC/OPT, de fecha 28 de abril de 2025, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; cabe indicar que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000010-2025-GRC/GRPPYAT, se comunicó el Anexo N° 01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras", en el cual se evidencia la autorización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 200 000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Informe N° 002087-2025-GRC/OPT, de fecha 28 de abril de 2025, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación; concluye que existe error material involuntario en el extremo distal de la Resolución Gerencial Regional N° 000010-2025-GRC/GRPPYAT, de fecha 28 de marzo de 2025, y en consecuencia recomienda realizar la rectificación del error incurrido en concordancia con lo dispuesto en el artículo 212°; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar

En aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se rectifica el error material incurrido en el extremo distal de la RGR N° 00004-2025-GRC/GRPPYAT, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:

Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
 : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA
				001 REGIÓN CALLAO
				FF. RECURSOS DETERMIANOS
				RB. 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
9001 - ACCIONES CENTRALES				199,200.00
	3999999 SIN PRODUCTO			199,200.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		199,200.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		RB. 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
9001 - ACCIONES CENTRALES				800.00
	3999999 SIN PRODUCTO			800.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		800.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO				800.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				200,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		UNIDAD EJECUTORA
				300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
				FF. RECURSOS DETERMIANOS
				RB. 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
0090 - LOGROS DE APRNDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				199,200.00
	3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			199,200.00
	5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.		199,200.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		RB. 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				800.00
	399999999 - SIN PRODUCTO			800.00
	5000661	DESARROLLO D ELA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA		800.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO				200,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				200,000.00



DEBE DECIR:

Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DE LA :

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			FF. RECURSOS DETERMIANOS
			RB. 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
9001 - ACCIONES CENTRALES			200,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		200,000.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	200,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			200,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			200,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO
			FF. RECURSOS DETERMIANOS
			RB. 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
0090 - LOGROS DE APRNDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			200,000.00
	3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		200,000.00
	5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	200,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO			200,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			200,000.00

ARTÍCULO 2°: Notificar

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGITRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.